



**VISTO:**

1. La Resolución Exenta N° 1437, dictada con fecha 28 de agosto de 2012, adjudicó la Licitación Pública ID N° 5420-65-LE12, denominada "**Plan de Auditoría Informática**", a la sociedad Ingenia Global Limitada.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** el contrato celebrado con fecha 02 de octubre de 2012 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota e Ingenia Global Limitada, respecto de la contratación "**PLAN AUDITORIA INFORMATICA**".
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el citado contrato:

**"CONTRATO**

**"PLAN AUDITORIA INFORMATICA"**

**ENTRE EL**

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

**Y**

**INGENIA GLOBAL LIMITADA**

En Arica a 02 de octubre de 2012, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por don **José Durana Semir**, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**el Gobierno Regional**" y por la otra parte, **Ingenia Global Limitada**, r.u.t. N° 76.157.926-6, representado por don **José Miguel Ferrada Montt**, cédula nacional de identidad N° **10.037.610-K**, ambos con domicilio en calle Don Carlos N° 2939, Oficina 904, comuna de Las Condes, en adelante "**el ejecutor**", han convenido suscribir el siguiente contrato:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

El Gobierno Regional, debidamente representado por su Intendente Regional y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1437, dictada con fecha 28 de agosto de 2012, adjudicó la Licitación Pública ID N° 5420-65-LE12, denominada "**Plan de Auditoría Informática**", a la sociedad Ingenia Global Limitada, ya individualizada. El ejecutor declara expresamente que acepta los términos de este contrato, como, asimismo, los Términos de Referencia y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, incluyendo los anexos de éstas, el proceso de consultas, aclaraciones y todos los antecedentes de la oferta de la adjudicataria, los que se entienden incorporados y forman parte integrante de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

## **SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO**

Por medio del presente instrumento, las partes vienen en celebrar un contrato para implementar una Auditoría Informática, que permita conocer el estado actual del Servicio, en lo que respecta a comunicaciones, seguridad física y lógica, estado y vigencia de las aplicaciones informáticas, recursos humanos, tecnológicos, arquitectura, incluyendo la Política de Seguridad vigente y su aplicación a la fecha. Determinando las brechas existentes y, proponga un Plan Informático con manuales de procedimientos, que favorezcan a la toma de decisiones y apoye la gestión interna del Gobierno Regional.

De igual manera dará cumplimiento a lo señalado en los Objetivos Específicos en consecución a los Productos, indicados todos en los Términos de Referencia.

## **TERCERO: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$ 17.000.000.- (diecisiete millones de pesos), exento de IVA, y se pagará mediante estado de pagos. Los pagos serán efectuados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota a través de los recursos del Gobierno Regional año 2012 - 2013, contra presentación de la respectiva boleta electrónica o factura, una vez que la Inspección Técnica de la Consultoría (ITC), apruebe los informes y productos respectivos.

La documentación a presentar para el pago correspondiente, será conforme lo indica el numeral 11 de las Bases Administrativas.

El ejecutor frente a las deudas que pudiere tener con sus trabajadores y/o profesionales, derivadas de contratos de trabajo, dejará siempre indemne al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, autorizando a éste retener y pagar los fondos por los que hubiere sido demandado, en cualquier calidad

El importe total del contrato se desglosa en tres pagos parciales, contemplando los siguientes productos:

- a) Un primer pago por un valor del 35% del total del contrato, a la presentación a conformidad de los productos contemplados en el numeral 5.1, de los Términos Técnicos de Referencia.
- b) Un segundo pago, por un valor de 35% del importe total del contrato, a la presentación en conformidad de los productos mencionados en el numeral 5.2, de los Términos Técnicos de Referencia.
- c) Un tercer pago por un valor de 30% del importe total del contrato, a la presentación en conformidad de los productos mencionados en los numerales 5.3, 5.4 y 5.5, de los Términos Técnicos de Referencia.

El monto, será pagado en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza.

No se aceptaran ni cursará pagos por ampliaciones presupuestarias, que excedan el valor de la adjudicación, ni aún a título de impuestos de cualquier clase o naturaleza.

La Factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. 61.978.890-7, con domicilio en Avenida General Velásquez N° 1775.

## **CUARTO: REQUERIMIENTO TÉCNICOS**

Los requerimientos técnicos a realizar por el ejecutor, será conforme lo detalla la Metodología de Trabajo y el Plan de Trabajo, indicados en los respectivos Términos Técnicos de Referencia.

## **QUINTO: PLAZO**

El plazo para la ejecución y entrega de todos los productos tendrá una duración máxima hasta el 26 de abril de 2013, la cual no podrá ser postergada, considerando la entrega total de los productos solicitados en los Términos Técnicos de Referencia.

Sin perjuicio del plazo estipulado, ambas partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos y sin que medie alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, a que el Plan de Auditoría Informática contratado quede concluido durante el año 2012.

#### **SEXO: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Corresponderá a la Gobierno Regional la propiedad intelectual, así como la propiedad del Estudio y los derechos de uso de éstos, el material y los productos desarrollados en este proyecto, los que no podrán comercializarse.

La propiedad intelectual sobre el resultado de la Consultoría pertenecerá exclusivamente al Gobierno Regional, comprendiendo tanto el informe, como los datos, listados, diagramas y esquemas elaborados en la fase de análisis, los restantes datos y materiales de apoyo, los que se entenderán cedidos por el ejecutor por el sólo hecho de suscribir el presente instrumento.

- En las reproducciones del estudio, que efectúe el Gobierno Regional, se indicará el nombre del ejecutor que realizó el estudio.
- El ejecutor sólo podrá reproducir el estudio, parcial o totalmente, con la autorización de la Gobierno Regional.
- Tampoco el ejecutor podrá difundir el estudio ni total ni parcialmente durante el proceso de desarrollo del mismo, a ninguna institución, servicio o persona sin la autorización del Gobierno Regional.

La aplicación de Sanciones y Multas, será conforme lo establecido en el numeral 14 de las Bases Administrativas.

#### **SEPTIMO: CONFIDENCIALIDAD**

El consultor deberá guardar absoluta confidencialidad y el debido resguardo de la información o antecedentes que el Gobierno Regional le proporcione para el desarrollo de las actividades derivadas o vinculadas con la ejecución del presente contrato.

#### **OCTAVO: SUBCONTRATACIÓN**

Ingenia Global Limitada podrá subcontratar, de acuerdo a las normas contenidas en la Ley N°20.123, en lo que procediere.

#### **NOVENO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La Empresa con fecha 11 de septiembre de 2012 entregó una Boleta Garantía N° 870500096408, Folio Documento N° 9925509, tomada en el Banco Santander, a la vista, y a la orden de del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N°61.978.890-7, la que contiene la siguiente glosa "**Para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato**".

La Boleta es por un monto de 38 U.F. (treinta y ocho Unidades de Fomento), y tiene una vigencia hasta el día 26 de agosto de 2013.

#### **DECIMO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

## UNDECIMO: PERSONERÍAS

La personería de don José Durana Semir para comparecer en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior. La personería de don José Miguel Ferrada Montt para comparecer en representación de Ingenia Global Limitada, consta en Poder Especial otorgado ante el Consulado Honorario de Chile, en la ciudad de Málaga, España, con fecha 05 de marzo de 2012. Ingenia Global Ltda., se encuentra inscrita conforme rola a fojas 35801, número 26776 del Registro de Comercio de Santiago, del año 2011. Dichos documentos no se insertan, por ser conocido por las partes.

El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del ejecutor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: JOSÉ DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA y PARINACOTA (posee un timbre y una firma ilegible); JOSÉ MIGUEL FERRADA MONTT, INGENIA GLOBAL LIMITADA (posee una firma ilegible); MPS/rdo”.

3. **Impútese** el gasto correspondiente al subtítulo 22, Item 11, asignación 999, del Presupuesto Región Arica y Parinacota.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

  
JOSE DURANA SEMIR  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

  
MPS/rdo

DISTRIBUCION:

1. DAF
2. Dpto. Jurídico
3. Oficina de partes